



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA
SALA DE DECISIÓN LABORAL

Radicación No:	66001-31-05-005-2019-00064-01
Proceso:	Ordinario Laboral
Demandante:	Martha Elisa Matallana Rodríguez
Demandado:	Colpensiones
Vinculados:	María Fernanda Rivera Matallana y Reinaldo Rueda Matallana.

Magistrada Sustanciadora
OLGA LUCÍA HOYOS SEPÚLVEDA

Pereira, Risaralda, siete (07) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Conforme a lo ordenado en el artículo 15 del Decreto 806 del 2020 y por encontrarlo procedente, el despacho **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto por Colpensiones en contra de la sentencia proferida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de la ciudad el 01 de diciembre de 2021; proceso que fue remitido por el juzgado a la oficina judicial el 11 de enero de 2022 y enviado a la Secretaría de la Sala Laboral de este Tribunal el 21 de enero de 2022; ésta última que el 27 de enero de 2022 pasó el expediente a despacho.

Igualmente, con base en el artículo 69 del estatuto procesal laboral, modificado por el artículo 14 de la Ley 1149 de 2007, se **ADMITE** el grado jurisdiccional de consulta ordenado por la *a quo* a favor de Colpensiones, teniendo en cuenta la sentencia STL7382 de 09-06-2015.

Los apoderados judiciales de las partes en contienda podrán consultar el expediente digital en el siguiente link: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/seclabper_cendoj_ramajudicial_gov_co/Eo0sBPvIwBpGghfTXl1gMRUBvThNfSTqt1kPPZkFzF856Q?e=mS8CKo

Notifíquese y Cúmplase,

OLGA LUCÍA HOYOS SEPÚLVEDA

Magistrada

Firmado Por:

**Olga Lucia Hoyos Sepulveda
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 4 Laboral
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7edb7d4f954f149634ff3c41738f96054c486824af37409c69c2d367a8e158d7

Documento generado en 07/02/2022 07:47:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>